



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 342/MHFGC/26

Buenos Aires, 22 de enero de 2026

VISTO: Las Leyes 471 y 6.684 y su modificatoria Ley 6.851, los Decretos 684/09, 335/2011 y 387/23, las Resoluciones 4561/GCABA-MHFGC/25 y 4.380/GCABA-MHFGC/20, el Expediente EX-2026-05033283-GCABA-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 684/09, se reglamentó el artículo 49 de la Ley 471, que establece el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando dos niveles que se denominaron Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les correspondieron las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que posteriormente, por Decreto 335/2011 se modificó el artículo 3º del Decreto 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras Organizativas de este Gobierno;

Que mediante Resolución 4561/GCABA-MHFGC/25 se estableció la remuneración bruta mensual correspondiente al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mediante el artículo 1º de la Resolución 4.380 /GCABA-MHFGC/20, en consecuencia de lo acordado mediante Acta de Negociación Paritaria 22/23 para el personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de la pauta salarial del año en curso, dispuesta para el personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde adecuar las remuneraciones previstas para dicho régimen en sus dos niveles, Gerente y Subgerente Operativo;

Que por la Ley 6.684 y su modificatoria Ley 6.851 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto que mediante Decreto 387/23 se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 18 de la mencionada Ley contempla entre los objetivos del Ministerio de Hacienda y Finanzas el de diseñar, implementar y supervisar la aplicación de la política salarial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18, inciso 6 de la Ley 6.684 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer, a partir del 1º de enero de 2026, la remuneración mensual correspondiente al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo (IF-2026-05040113-GCABA-DGDSCIV), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución.

Artículo 2º.- Establecer, a partir del 1º de febrero de 2026, la remuneración mensual correspondiente al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo (IF-2026-05040484-GCABA-DGDSCIV), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución 4561/GCABA-MHFGC/25.

Artículo 4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Planificación y Control Operativo; Administración y Liquidación de Haberes; Desarrollo del Servicio Civil; y Relaciones Laborales, Legales y Asuntos Previsionales del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar. **Arengo Piragine**

ANEXO – ENERO 2026

Cargo	Remuneración mensual a partir del	1/1/2026
	Remuneración bruta mensual	TOTAL
Gerente Operativo Concursado	\$ 3.838.880,02	\$ 3.838.880,02
Gerente Operativo Transitorio	\$ 3.489.889,75	\$ 3.489.889,75
Sub Gerente Operativo Concursado	\$ 3.039.774,89	\$ 3.039.774,89
Sub Gerente Operativo Transitorio	\$ 2.763.431,29	\$ 2.763.431,29



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-05033283- -GCABA-DGDSCIV - Anexo enero 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.20 12:13:10 -03:00

ANEXO - FEBRERO 2026

Cargo	Remuneración mensual a partir del	1/2/2026
	Remuneración bruta mensual	TOTAL
Gerente Operativo Concursado	\$ 4.011.629,62	\$ 4.011.629,62
Gerente Operativo Transitorio	\$ 3.646.934,79	\$ 3.646.934,79
Sub Gerente Operativo Concursado	\$ 3.176.564,76	\$ 3.176.564,76
Sub Gerente Operativo Transitorio	\$ 2.887.785,70	\$ 2.887.785,70



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-05033283- -GCABA-DGDSCIV - Anexo febrero 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.20 12:13:59 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.20 12:14:00 -03:00